

DECRETO ALCALDICIO N° 3059 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA.-

18 DIC 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO:

a.-Memo N° 373 de fecha 25 de Julio de 2024 de la Directora de Obras Municipales, en que informa que el emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano Zona ZE-LLIR del Plan Regulador Intercomunal Rio Claro y el destino "**VENTA DE ALMACENAMIENTO**" se encuentra permitido dentro de las actividades productivas Comunal.

En el punto 2., señala que la propiedad no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.

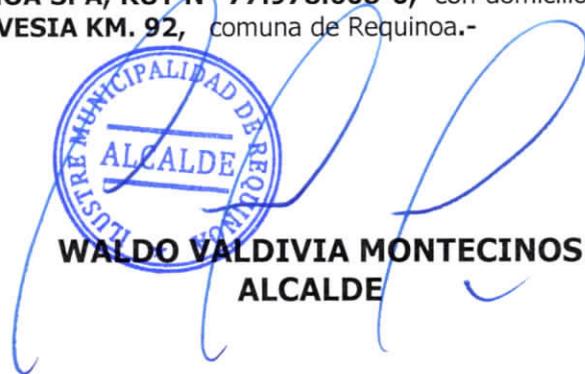
b.- La visación Jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 12/12/2024 en Memo N° 550 de fecha 12/12/2024 de Depto. De Rentas, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 13/12/2024, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **01 AÑO**, a contar del **16 DE DICIEMBRE DEL 2024 HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025**, (correspondientes al primer y segundo semestre del periodo tributario municipal año 2024 y primer semestre del periodo tributario municipal año 2025), giro "**VENTA Y ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO**", a nombre de la persona jurídica Sres. **DISTRIBUIDORA GAS REQUINOA SPA, RUT N° 77.978.608-0**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **RUTA TRAVESIA KM. 92**, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/TUS/LGE/FMV/MBQ/CRF/FNM/ODP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.